



limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.: 91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/. Empedrada, 16
28042 MADRID

CONTRATO N°: 14/2.006

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/. Empedrada, 16.

2º.- El trabajo a realizar será: **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

3 DIAS/SEMANA: Barrido de escalera, portal y puerta de calle. Pasar mopa.
Fregado de portal y ascensores.

SEMANAL: Fregado de la escalera.
Limpieza de barandillas.
Limpieza de bajada al garaje.
Barrido de salidas terrazas exteriores.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El importe mensual ascenderá a **CIENTO TREINTA EUROS** (130,00 €) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

.../...

limpiezas loma, s.a.

.../...

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8°.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Abril de 2.006**, siendo su duración hasta el **30 de Junio de 2.006**. Si no hay denuncia por cualquiera de las partes, se prorrogará por años sucesivos, coincidiendo su vencimiento con el 1 de Abril de cada año.

Si se rescinde el contrato con fecha 30 de Junio de 2.006, la Comunidad correrá con el gasto de la primera limpieza, que corresponderá al importe de una mensualidad mas su IVA correspondiente.

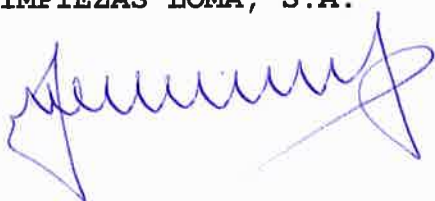
9°.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.

10°.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11°.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 27 de marzo de 2006

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



**CONFORME
EL CLIENTE**



ADMINISTRADOR C.P.
Col. 8595